

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC)
DENOMINADO "SURA LIBRANZAS I"
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Tipo de Fondo	FIC Cerrado	Monto de Apertura	Serie A y D: COP 10.000.000
Administrador	Fiduciaria SURA	Monto de Permanencia	Serie A y D: COP 10.000.000
Custodio	Cititrust Colombia S.A.	Adiciones	COP 10.000.000
Sede	Medellín, Cra. 43A #3 - 101, El Poblado, Piso 2.	Tipo de Inversión	Mediano/Largo Plazo.
Vigencia	Cinco (5) años a partir del 30 de noviembre 2020	Plazo promedio máximo	5 años
Objetivo	Proporcionar un instrumento de inversión cerrado de mediano y largo plazo con un portafolio diversificado en activos alternativos, principalmente libranzas, que permitan alinear las necesidades de los Inversionistas con la creación de productos que se ajusten a los perfiles de riesgo, plazo y retorno requeridos.	Clasificación	El Fondo de Inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto Complejo, de conformidad con el artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya
Perfil de riesgo	Alto		

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Plan de inversiones: El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

1. Principalmente inversión en Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y Libranzas del sector privado colombiano siempre y cuando tengan un mejorador de crédito, el cual debe estar previamente aprobado por el Comité de Inversiones.
2. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE.
3. Documentos Representativos de participaciones en otros fondos de inversión colectiva nacionales que cumplan especialmente con el objetivo, la política de inversión y el riesgo del Fondo.
4. Derechos de contenido económico o crediticio derivados de los siguientes contratos: (i) contratos de crédito o (ii) pagarés. Estos derechos de contenido económico o crediticio podrán ser adquiridos del sector real emitidos en Colombia.

Cuando en el presente Prospecto se emplee la palabra **Libranzas o Descuento Directo** se entiende la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensiones disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza.

- **Emisor/Empleador:** persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, debido a la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.
- **Originador:** Persona jurídica que realiza operaciones de créditos que se recaudan a través del mecanismo de libranza.
- **Beneficiario/Pagador:** Persona empleada o pensionada, titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo.

Operaciones Permitidas:

1. La Sociedad Administradora con fines de dar un manejo eficiente a la liquidez y la rentabilidad del Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultaneas y transferencia temporal de valores.
2. La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de cobertura sobre los Activos Aceptables del FIC, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos.
3. No está permitida la celebración de ningún tipo de operaciones de naturaleza apalancada.

Límites a las inversiones:

El portafolio se diversificará entre diferentes clases de activos, así:

Límites Inversión*		Activos				
Títulos		Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE		Fondos de Inversión Colectiva	Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y Libranzas del sector privado.	Títulos Valores y Derechos de contenido económico o crediticio**
		Bonos	CDT's			
Concentración por inversión/ Inscripción RNVE y Bolsa de Valores	Mín	0%	0%	0%	N/A	N/A
	Máx	5%	30%	30%		
	Concentración de Inversión en Títulos Inscritos RNVE no puede superar el 30% del valor del activo.					
Concentración por inversión / NO inscritos RNVE	Mín.	N/A	N/A	0%	0%	0%
	Máx.	N/A	N/A	30%	100%	30%
Duración años	Mín.	0	0	0	0	0
	Máx.	1	1	1	5	3
Clasificación Sociedad Calificadora Local	Mín.	A	A	N/A	N/A***	N/A***
	Máx.	AAA	AAA	AAA	N/A	N/A
	No aplica para títulos emitidos o avalados por la nación.					
Moneda		Las operaciones se realizarán 100% en pesos colombianos.				
Clase de Inversión		100% Renta fija				

(*) Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en el total de activos del Fondo de Inversión Colectiva.

(**) Derechos de contenido económico o crediticio derivados de los siguientes contratos: (i) pagarés o (ii) contratos de crédito, bajo el esquema definido en la política de inversión.

(***) Dada la naturaleza de los títulos valores y derechos de contenido económico, incluidas las libranzas, no se requerirá ninguna calificación mínima para los activos que conforman el portafolio del Fondo. Lo anterior sin perjuicio del análisis de riesgo crediticio que pueda realizarla Sociedad Administradora

RIESGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA:

Teniendo en consideración que el Fondo presenta un perfil de riesgo **ALTO** el Inversionista debe tener presente que las inversiones están expuestas a un conjunto de riesgos asociados a inversiones en Fondos de Inversión Colectivos y particularmente en derechos de contenido económico. Para un mayor entendimiento, a continuación, se presentan los riesgos que enfrenta el Fondo clasificados de acuerdo con el nivel de exposición y diferenciados por tipo de activo:

- **Nivel de exposición Muy Alto:** Exposición al riesgo implica una considerable probabilidad de ocurrencia y producción de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. No existen elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
 - **Nivel de exposición Alto:** Exposición al riesgo implica cierta posibilidad de ocurrencia y generación de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. Existen ciertos elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
 - **Nivel de exposición Moderado:** Exposición al riesgo implica posibilidad moderada de ocurrencia y de generar pérdidas de capital para los Inversionistas.
- Nivel de exposición Bajo:** Exposición al riesgo implica una baja posibilidad de ocurrencia (más no remota), así como de producción de pérdidas de capital para los Inversionistas.

Riesgo emisor o crediticio	Definición: Es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.
	Nivel de Exposición Valores: Bajo
	Nivel de Exposición Títulos Valores: Alto

	Mitigante: La Sociedad Administradora ha diseñado procesos robustos para la administración del Riesgo de Crédito, que permite mantener una adecuada relación de riesgo retorno para los inversionistas. Estos procesos incluyen: (i) la calificación de todos los pagadores aceptados en el Fondo, a través de un modelo propietario que analiza variables cuantitativas y cualitativas de cada empresa y, (ii) la definición de cupos máximos de exposición para cada Pagador de acuerdo con su nivel de riesgo. Las calificaciones y los cupos de negociación son aprobados por el comité de inversiones y por la Junta Directiva de la Fiduciaria. El equipo gestor hace monitoreo permanente de los Pagadores, a través de su hábito de pago, noticias relevantes que afecten al pagador o a su industria y/o entorno de negocios y, cuando está disponible, al desempeño financiero de los mismos con la mayor frecuencia posible.
Riesgo de Mercado	Definición: Es la pérdida potencial del valor de los activos del fondo de inversión colectiva, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inversiones.
	Nivel de Exposición: Bajo Mitigante: Por la naturaleza de los Activos Admisibles Fondo de Inversión Colectiva tiene como política de inversión invertir principalmente en títulos de contenido crediticio no registrados en el Registro Nacional de Valores y que por ende, no tienen exposición a los factores de riesgo de mercado, sin embargo, el Fondo de Inversión Colectiva puede realizar inversiones en compra y venta de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE como bonos y CDTs expuestos a riesgo de tasa de interés, así como en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con el objetivo, la política de inversión y el riesgo del Fondo, lo cual genera una exposición relativamente baja a Riesgo de Mercado en proporción frente al nivel de activos, refrendando la clasificación del Riesgo de Mercado como bajo. Para mitigar este riesgo, la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva y los sistemas de medición.
Riesgo de Liquidez	Definición: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales.
	Nivel de Exposición Valores: Moderado Nivel de Exposición Títulos Valores: Alto Mitigante: El Fondo invierte principalmente en títulos de baja liquidez no registrados en el Registro Nacional de Valores, refrendando la clasificación del Riesgo de Liquidez como moderada/alta, sin embargo, debido a que el Fondo De Inversión Colectiva es por naturaleza cerrado y cuenta con ventanas de liquidez controladas, se reduce considerablemente el riesgo de liquidez, pues implica que el mismo no tendrá obligaciones materiales en el curso ordinario de sus negocios que lo obliguen a liquidar inversiones de forma anticipada a su vencimiento. Así mismo, el FIC realiza inversiones diversificadas por plazo y cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo.
Riesgo de Concentración	Definición: Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios de las condiciones de un emisor sobre el cual se tenga la mayor parte de inversión.
	Nivel de Exposición: Bajo Mitigante: La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por emisor, indicador, plazo que mitigan el riesgo y que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría fiscal.
Riesgo de Contraparte	Definición: Es la probabilidad de que un deudor o contraparte incumpla una operación total o parcialmente, generando pérdidas para el fondo de inversión colectiva.
	Nivel de Exposición Valores: Bajo Mitigante Valores: La Fiduciaria cuenta con políticas claras en las negociaciones y para las transacciones de Valores existe la obligatoriedad de realizarlas por medio de un sistema transaccional o de registro aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Mitigante Títulos Valores: En cuanto a Derechos de contenido económicos, existe un contrato de Descuento de Cartera y el cumplimiento es libre de pago, previo el cumplimiento de requisitos de la operación y las partes involucradas, el cual es establecido por la Fiduciaria.
Riesgo Operativo	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
	Nivel de Exposición: Bajo Mitigante: La fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, entre otros, los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentran expuestos tanto los Valores como Títulos Valores que conforman el portafolio de inversión del FIC.
Riesgo Jurídico	Definición: Es la contingencia de que situaciones de orden legal puedan afectar la estabilidad del fondo de inversión colectiva
	Nivel de Exposición: Bajo Mitigante: Los títulos valores a descontar y los documentos empleados para las transacciones, incluidos los contratos de descuento y/o contratos de recaudo con originadores si los hay, son aprobados por el área jurídica a fin de determinar su legalidad.

Riesgo de Concentración por Inversionista	Definición: Este factor de riesgo no obedece a la naturaleza de los activos que conforman el portafolio, sino al alto porcentaje de concentración por inversionista que permite el fondo de inversión colectiva.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por inversionista acordes a la normatividad y especificadas en el reglamento del fondo, que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría Fiscal. Adicionalmente, se establece que cada mandato debe tener diferentes momentos de entrada, lo que sirve como mitigante de este riesgo.
Riesgo de Concentración por tipo de inversión	Definición: Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios en las condiciones de un tipo de inversión sobre la cual se tenga mayor participación. El fondo de inversión colectiva invertirá la mayor parte de su portafolio en Derechos de contenido económico tales como operaciones de crédito respaldadas con libranzas cuyos pagadores son los tomadores de la libranza.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: La Sociedad Administradora tendrá especial cuidado en la aplicación de lo dispuesto en la Política de Inversión con el propósito de adoptar políticas razonables encaminadas a minimizar las eventuales pérdidas financieras por la exposición al riesgo de un mismo tipo de activo. Adicionalmente, se cuenta con límites por emisor, pagador, originador y sector, que permitan la diversificación y, por ende, la mitigación del riesgo.
Riesgo de Incumplimiento	Definición: Este riesgo comprende la posibilidad de incurrir en pérdidas en el Fondo de Inversión Colectiva por el incumplimiento en el pago de obligaciones de los activos que componen el portafolio de este.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: Este riesgo se mitiga en la medida que solo se descuentan libranzas que ya se encuentren operando (incorporadas), esto es, aquellas en las que ya se ha verificado que existe el descuento mes a mes a cada uno de los empleados. Adicionalmente, si pasados 90 días en la conciliación que realiza la Sociedad Administradora se identifica que una libranza no está operando, su respectivo originador debe recomprarla.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Definición: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito y/o para la financiación de grupos o actividades terroristas.
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: La Sociedad Administradora ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en los que se destacan mecanismos como los siguientes: conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y contrapartes con las cuales establece algún tipo de relación comercial o contractual, el seguimiento a las operaciones que realizan con la entidad, la definición de los segmentos de mercado atendidos por la entidad, la segmentación de los factores de riesgo LAFT, la capacitación al personal y el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control respectivos.
Riesgo ASG	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo:
	• Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático. • Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés. • Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios.
	Mitigante: La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.

VINCULACIÓN, TIPOS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN:

Para ingresar al FIC el Inversionista deberá

- ✓ Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento,
- ✓ Cumplir con los procedimientos de vinculación y en particular con todos los requerimientos del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)
- ✓ Hacer la entrega efectiva de Recursos de Inversión

Podrá ingresar a través de una de las siguientes dos (2) clases de participación:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	INVERSIONISTAS ADMITIDOS	COMISIÓN ¹
-----------------------	--------------------------	-----------------------

¹ La tasa de comisión se descuenta diariamente y se calcula sobre el valor neto del tipo de participación del día anterior, teniendo en cuenta la siguiente formula **Valor Comisión Diaria** = Valor de cierre del día anterior * (((1+Porcentaje de Comisión E.A.) ^ (1/365))- 1)

Participación A	Personas naturales, personas jurídicas y Público genera ²	Con saldos mínimo para ingresar y permanecer de diez millones de pesos (COP 10.000.000).	Dos punto dos por ciento efectivo anual (2.2 % E.A)
Participación B	Personas naturales, personas jurídicas y Público general	Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000) en adelante.	Uno punto uno por ciento efectivo anual (1.1% E.A)
Participación C	Personas naturales, personas jurídicas y Público general	Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000) en adelante.	Uno punto uno por ciento efectivo anual (1.1% E.A)
Participación D	Personas naturales, personas jurídicas y Público general	Con saldos mínimo para ingresar y permanecer de diez millones de pesos (COP 10.000.000).	Dos punto dos por ciento efectivo anual (2.2 % E.A)

La sociedad Administradora podrá invertir directa e indirectamente en el Fondo de Inversión Colectiva hasta el quince por ciento (15%) de su valor y mantendrá su participación por un plazo no inferior a un (1) año.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Fiduciaria SURA con miras a la vinculación de nuevos inversionistas ha implementado su fuerza de ventas o de distribuidores autorizados a través de cuentas ómnibus diferentes a la Sociedad Administradora como mecanismos de distribución.

CONDICIONES DE NEGOCIABILIDAD

Representación de Participaciones:

La naturaleza de los derechos que adquiere un inversionista al vincularse al Fondo será de participación, (Unidades de Participación). Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Dentro de los documentos, registros electrónicos o comprobantes representativos de las participaciones en el Fondo se identificará:

1. Nombre de la sociedad administradora y el nombre del fondo de inversión colectiva que administra y tipo de participación.
2. El nombre de la oficina, sucursal o agencia de la sociedad administradora, o si fuere el caso, el de las entidades con las que se haya suscrito convenio de uso de red, contrato de distribución especializada
3. El nombre e identificación del inversionista.
4. El valor nominal de la inversión, el número de unidades que dicha inversión representa y el valor de la unidad a la fecha en que se realiza la inversión de acuerdo con el tipo de participación, según corresponda.
5. Las advertencias señaladas en el inciso segundo del Artículo 3.1.1.6.3 y en el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto Único 2555 de 2010.

Ventanas de Apertura:

Tienen la finalidad de activar la oferta y realizar la adjudicación de Unidades de Participación del Fondo a los Inversionistas y al público en general. La Sociedad Administradora dará a conocer los lineamientos, condiciones y resultados de cada una de las Ventanas de Apertura de acuerdo con las indicaciones del Reglamento.

Redención Participaciones y Mecanismos de Liquidez:

Cuando así lo decida la Sociedad Administradora, el Fondo podrá realizar redenciones parciales y anticipadas de participaciones en los siguientes eventos:

- Cuando se trate de ventas anticipadas o redenciones y amortizaciones de activos ilíquidos; y
- De manera periódica, el mayor valor de los aportes de los inversionistas de conformidad con el valor inicial de los mismos o los rendimientos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.

La redención parcial y anticipada de Unidades de Participación será obligatoria para todos los Inversionistas, salvo para los Inversionistas de **la Serie B y D que no tendrán redención parcial y anticipada de Unidades de Participación.**

El monto de la redención parcial y anticipada de cada Inversionista será determinado a prorrata del número de Unidades de Participación, **calculado con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro parcial y anticipado.** En consecuencia, la participación de cada Inversionista en la redención parcial y anticipada será proporcional a su participación. Los gravámenes que se generen en la redención parcial y anticipada estarán a cargo del Inversionista.

² Incluye: fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.

Ventanas de Liquidez:

Los mecanismos o ventanas de liquidez tienen por finalidad la redención parcial de Unidades de Participación por parte de los Inversionistas que así lo deseen. La primera ventana de liquidez será decretada al **segundo (2) año**, contado a partir de la primera fecha de cierre del Fondo y las próximas ventanas de liquidez serán decretadas anualmente, contados a partir de la primera ventana de liquidez.

En cada ventana de liquidez, los Inversionistas podrán redimir el porcentaje decretado por la Sociedad Administradora que podrá ser entre el **cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de sus Unidades de Participación**, conforme lo establecido en la comunicación para activar los mecanismos de liquidez.

Las Unidades de Participación serán redimidas al valor de la Unidad que se calcule en la fecha de vencimiento del plazo para informar a la Sociedad Administradora la intención de redimir Unidades de Participación en cada ventana de liquidez.

Terminación y Cierre de Participaciones:

La Sociedad Administradora podrá terminar en cualquier momento la participación de un Inversionista en el Fondo, procediendo a realizar una redención total de la participación y entrega de los recursos en las cuentas bancarias registradas en la vinculación del inversionista o mediante el giro de cheque a nombre del Inversionista.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Sociedad Administradora ha designado un **Gerente del Fondo** con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

Datos de Contacto Gerente:

- Ingrith Viviana Contreras Patiño
- Correo Electrónico: viviana.contreras@surainvestments.com
- Teléfono: (602) 369 2532

De igual forma, el FIC cuenta con **Revisor Fiscal** cuyos informes son independientes a los realizados por la Sociedad Administradora.

Datos de Contacto Revisora Fiscal:

- PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.
- Dirección: Cl. 7 Sur #42-70, Torre 2, piso 11, Edificio Forum - El Poblado, Medellín, Antioquia
- Teléfono: (604) 6040606

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designó un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El Comité de Inversiones estará compuesto por cinco (5) miembros los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Sociedad Administradora. Su periodo será de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales y podrán ser removidos discrecionalmente por la Sociedad Administradora en cualquier tiempo.

GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

A continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el FIC.

1. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.
2. La remuneración fija de la Sociedad Administradora.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo.
4. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento del Comité de Inversiones, así como la remuneración de sus miembros independientes, incluyendo sus viáticos.
5. Los costos y gastos derivados de los seguros, pólizas, coberturas y amparos relacionados con los activos o contratos del Fondo, distintos de la cobertura a que se refiere el Artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo los deducibles a que haya lugar.
6. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del portafolio de inversión colectiva.
7. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las Asambleas de los Inversionistas o para la realización de consultas universales, siempre que las mismas no se originen por actuaciones de la Sociedad Administradora.
8. Los gastos de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva. No obstante, la calificación sobre la habilidad para administrar fondos de inversión colectiva no podrá estar a cargo del fondo de inversión colectiva.
9. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
10. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo y la auditoría externa en caso de que aplique.
11. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.

12. Los pagos de comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición, referenciación, mantenimiento y enajenación de activos, la realización de operaciones, transacciones y coberturas, así como la participación en sistemas de negociación e información de mercado.
13. Los gastos asociados a la liquidación del Fondo, o a procesos de cesión o fusión.
14. Los costos y gastos relativos a los valores emitidos por el Fondo, incluyendo el costo de la inscripción de los valores representativos de Unidades de Participación en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la BVC, los costos de mantenimiento de dichos registros, el costo de administración de la emisión por parte de Deceval, entre otros, cuando hay lugar.
15. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores que puede realizar el Fondo y que no tienen la naturaleza de operaciones de apalancamiento.
16. Ajuste a los aplicativos de sistemas y contabilidad relacionados con la operación que sean necesarios como consecuencia de cambios normativos.
17. La remuneración a la fuerza de ventas externa y a los referenciadores de Inversionistas.
18. Costos del archivo magnético y físico.
19. Artículos publicitarios o promocionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Obligaciones de los Inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general:

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto de cuenta.
4. Rendición de cuentas.
5. Ficha técnica.
6. Sitio de Internet de la Sociedad Administradora.

Situaciones de Conflicto de Interés:

La Sociedad Administradora declara que hace parte del Grupo Empresarial SURA compuesto por entidades que se dedican a una gran variedad de negocios y servicios. En virtud de lo anterior, es posible que una entidad afiliada a la Sociedad Administradora tenga un interés en las actividades realizadas por el Fondo.

No obstante, la Sociedad Administradora declara que las actividades que desarrollan su objeto social y en especial las relacionadas al Fondo se ejecutan por equipos profesionales e independientes de cualquier otra línea de negocio de sus afiliadas. Adicionalmente, se garantiza que las acciones tomadas por la Sociedad Administradora en relación con el Fondo (por ejemplo, decisiones de inversión/desinversión, decisiones de reembolso y negociaciones de comisiones y otras condiciones comerciales) se tomarán en todo momento en el mejor interés de los Inversionistas.

Por lo tanto, la Sociedad Administradora garantiza que actuará en todo momento de buena fe, conforme a las políticas de conflictos de interés, y por equipos independientes con incentivos distintos. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora declara que tiene políticas encaminadas a detectar, identificar y revelar las situaciones de conflicto de interés, las cuales permiten realizar control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos señalados en la normatividad.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán atender lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta adoptados por la Sociedad Administradora, en lo referente a situaciones de conflictos de intereses y relaciones con vinculados. Dicho documento se encuentra a disposición para consulta a través del sitio web <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura> de la Sociedad Administradora.

Más Información:

En caso de requerir mayor información sobre el Fondo de Inversión Colectiva, le sugerimos consultar su reglamento a través del sitio web de la Sociedad Administradora <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/productos> o solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o de los distribuidores del Fondo de Inversión Colectiva.

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC)
DENOMINADO “SURA LIBRANZAS I”
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Para su constancia el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO/ INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA

NIT EMPRESA

CIUDAD Y FECHA

La información aquí detallada, así como cualquier otra información que Fiduciaria SURA publique a través de cualquier medio, es de su autoría y propiedad. Es decir, todos los derechos morales y patrimoniales sobre esta información son de titularidad única y exclusiva de Fiduciaria SURA y se encuentran protegidos en los términos de la legislación aplicable. En ningún caso, ya sea en su totalidad o en parte, podrá ser copiada, reproducida, comunicada, distribuida, divulgada o comercializada sin autorización previa y expresa de Fiduciaria SURA en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual.

Se advierte a los inversionistas, actuales o potenciales, que cualquier información con características prospectivas no podrá considerarse como certeza, ya que está sujeta a riesgos, incertidumbres, factores de mercado, tasas de interés y tipos de cambio, y cambios regulatorios. Estos supuestos se basan en expectativas externas a Fiduciaria SURA y resultados pasados no garantizan rendimientos futuros. La toma de decisiones de inversión debe ser consultada con un profesional certificado y considerar todas las implicaciones tributarias, legales y financieras para una decisión informada. Fiduciaria SURA no garantiza rendimientos en ningún caso.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye en ningún caso, de manera directa o indirecta, una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los FIC no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el FIC está sujeta a los riesgos de inversión, derivados del mercado, del crédito, la liquidez, la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo FIC, entre otros. El inversionista es responsable de entender los riesgos asociados y de entender su perfil de riesgo antes de invertir.